



## ANEXO V

### CONCENTRACIÓN DE HORAS CÁTEDRA y/o CARGOS/09

Involucra a:

Docentes titulares e interinos que se desempeñen con horas de cátedra en el Nivel Medio, Nivel Medio Adulto y Nivel Medio Modalidad Artística, que hayan solicitado en las fechas consignadas en el APARTADO 1, Concentración de Horas mediante el formulario F3. Se podrá solicitar en los tres Establecimientos Educativos en que el Docente se encuentre inscripto, en la convocatoria de aspirantes a Titularidades o Interinatos para el caso de los Centros Educativos que poseen divisiones creadas a término y en los Centros Educativos en los que se inscribió para la convocatoria de las disciplinas que componen los campos de la Formación y Práctica Especializada, como así también en los ECOI, para el ciclo lectivo 2009, debiendo además desempeñarse como mínimo en una unidad académica o cargo en esa Institución.

*“Se le está negado al docente que accede al beneficio de concentración de horas o cargos en un Centro Educativo, el derecho de aspirar a cubrir las hora y/ o cargo vacantes, que el mismo generó en el Centro Educativo desistido.”*

Al concentrar no se puede incrementar horas, si el docente concentra disminuyendo una o más horas de cátedra, éstas, indefectiblemente las pierde, no generando disponibilidad.

Si hay dos o más interesados en las mismas horas cátedras se deberá respetar la L.O.M. vigente en el establecimiento para dirimir el orden. De existir paridad, corresponderá la Concentración al docente con mayor antigüedad en el Establecimiento.

A los efectos de la Concentración se instrumentarán simultáneamente los formularios M.A.B. de “BAJA PARA CONCENTRAR/ 09” (Código 896 para Nivel Medio y Código 803 para los Ciclos de Nivel Medio Modalidad Jóvenes y Adultos y CENMA ) y los M.A.B. de “ALTA PARA CONCENTRAR/09” (Código 856 para Nivel medio y Código 801 para los ciclos de Nivel Medio Modalidad Jóvenes y Adultos y CENMA), indicando en observaciones la causal de cobertura de vacante por Concentración, sin perjuicio de los actos administrativos y previa intervención expresa de Junta de Clasificación.

La Concentración de horas cátedras cuya fecha en el M.A.B., sea 02/03/2009 se presentará en forma de paquete siguiendo los siguientes criterios para su presentación:

- ✓ F14, el cual deberá confeccionarse por triplicado, ordenando los docentes por D.N.I, de menor a mayor, en primera instancia los hombres y a continuación las mujeres.
- ✓ M.A.B. de Baja.
- ✓ Copia de F3.
- ✓ Lista de Orden de Mérito donde conste la clasificación del docente en la Institución y disciplina en la que desea concentrar las horas cátedras. Para el caso de las disciplinas de la FE, PE y ECOI, se deberá solicitar la clasificación de las mismas, debiendo adjuntarse a la presentación, como así también el Formulario de Inscripción en dichas disciplinas.
- ✓ Constancia de Servicios.
- ✓ M.A.B. de Alta.
- ✓ Fotocopia de D.N.I.

### IMPORTANTE:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMENES ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

- ❑ No se podrá efectuar Concentraciones de horas cátedras de Centros Educativos de Nivel Medio, en horas vacantes de divisiones creadas a término de Centros Educativo de Nivel Medio Adulto (CENMAS), ni viceversa; como así tampoco, si las horas involucradas pertenecen a divisiones a término de CBU RURAL O CER, Nivel Superior o Carrera a término de Nivel Medio Artística.
- ❑ No se podrá efectuar Concentraciones de horas provenientes de la F.O Y F.G.B en horas de la Formación Especializada (FE), Práctica Especializada (PE) y Espacio Curricular de Opción Institucional (ECOI).
- ❑ No se podrá efectuar concentraciones de horas cátedras entre distintos Niveles (Superior- Medio, o viceversa)
- ❑ No se podrá efectuar en la Concentración levantamiento de disponibilidad para conformar una unidad académica de horas.

- ❑ Se podrá concentrar horas pertenecientes a la F.E , P.E y ECOI o sus equivalentes en horas vacantes de la F.G.B, F.O, F.E, P.E y ECOI o sus equivalentes, respetando los requisitos para tal movimiento, pero sin modificar el carácter de las horas que concentra.
- ❑ Las horas y/ o cargos de carácter interino perteneciente a divisiones creadas a término, de CENMA, C.B.U RURAL, CER y/ o Ciclo para Jóvenes y Adultos dependientes de IPEM, solo podrán concentrar en vacantes producidas en divisiones creadas a término.
- ❑ La concentración de horas y/ o cargo se podrán efectuar entre centros educativos en el mismo nivel indistintamente a la Direcciones de Nivel a la que pertenezcan (horas o cargos de: Medio de la D.G.E.M- ;Medio de la D.G.E.T.y F.P.; Medio de la D.G.E.T y F.P; – Medio de la D.J. y A; Superior de la D.G.E.S.; – Superior de la D.G.E.S.; Superior de la D.G.E.T.y F.P.;-Superior de la D.G.E.S.; ETC. )

Las concentraciones que se efectúen con fecha posterior al 02/03/09 y hasta el 31/10/09 se deberán tramitar separadas de las que se efectuaron al inicio del ciclo lectivo.

La concentración de cargos, que se efectúan en el marco de lo establecido por la Res. Ministerial 1701/03, deben contar con la debida autorización para cubrir el cargo vacante, por parte de la Inspección General de la Dirección de nivel correspondiente y deben presentarse, adjuntando toda la documentación citada en el presente Anexo, como paquete individual.

Si el establecimiento responsable del trámite del concentración, depende de la D.G.E.M.; D.G.E.S.; D.G.E.T. y F.P., o si en este se vieran involucradas hs de la disciplina Educación Física donde intervenga la Subdirección de Educación Física, correspondientes a centros educativos dependientes de las citadas Direcciones, deberá girar la documentación a la Comisión de Disponibilidades y Reasignaciones, la que previo control y verificación de lo presentado, devolverá el duplicado y triplicado de la Planilla Resumen de Elevación de M.A.B. (F.16) con la debida intervención del Responsable de dicha Comisión, para que posteriormente, el establecimiento presente, la mencionada documental, a la Dirección de Recursos Humanos.

En cambio, si el establecimiento responsable del trámite del concentración, depende de la D.G.R.E. o de la D.J. y A., deberá girar la documentación a la Oficina de Control Respectiva, la que previo control y verificación de lo presentado, devolverá el duplicado y triplicado de la Planilla Resumen de Elevación de M.A.B. (F.14) con la debida intervención del Responsable de la oficina afectada a tal fin, para que posteriormente, el establecimiento presente, dicha documental a la Dirección de Recursos Humanos.

**Es decir, el establecimiento NO deberá enviar la documental a la Dirección de Recursos Humanos, sin la previa intervención de la Comisión Respectiva, según la Dirección de nivel de la cual dependa.**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
 DIRECCIÓN GENERAL REGÍMENES ESPECIALES  
 DIRECCIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

**ANEXO V –(F3) – SOLICITUD DE CONCENTRACIÓN DE HORAS CÁTEDRA**

Córdoba,.....

Al Director/ a del Centro Educativo

Prof. ....

El/la que suscribe .....  
 D.N.I. N° ....., quien fija domicilio para su notificación en calle: ..... N° .....  
 Barrio: ..... Teléfono: (.....) .....  
 solicita CONCENTRACIÓN DE HORAS CÁTEDRA en ese Establecimiento, en las siguientes disciplinas correspondientes al Ciclo Básico Unificado y/ o Ciclo de Especialización:

.....  
 .....  
 .....

A tal efecto DECLARA BAJO JURAMENTO que

1) Posee TÍTULO de .....  
 Otorgado por:.....

y el TÍTULO de .....  
 otorgado por.....  
 el/los que obra/ n en la Junta de Clasificación de la Provincia de Córdoba, en el legajo N° .....

2) Que a la fecha se encuentra designado/ a en (consignar en forma detallada y completa la situación de revista):

Disciplina	Cant. Hs.	Carácter <sup>4</sup>	Centro Educativo

3) Que a la fecha de la presente solicitud, tiene su situación de revista adecuada al régimen de incompatibilidad vigente.

Asimismo se compromete a que una vez concretada la concentración solicitada, notificará dentro de las 48 horas, su cambio de situación a la escuela de origen, para que este pueda tramitar la baja correspondiente y consecuentemente se gestione la nueva alta.

.....  
 Firma

Verificación de Inspección: Lugar y fecha: .....

.....  
 Firma del Inspector

<sup>4</sup> 1- Titular, 5Interino